

11001310300420200030700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA (SIMULACION) instaurada por **NOHORA ROCIO WILCHES SUAREZ** y en contra de **ANDINA COMERCIALIZADORA S.A. EN LIQUIDACION, LIUM DEL FAR S.A.S. y JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

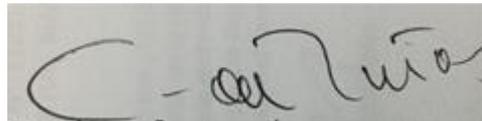
Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

Conforme lo previsto en el art. 590 del CGP., se fija como caución la suma de \$8.000.000_mcte., que deberá prestar el interesado para el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Reconócese a la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 10 Hoy 8 de febrero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
